

CONVOCATORIA
“BECAS SANTANDER ESTUDIOS PARA ERASMUS”
CURSO 2024/2025

El objetivo del **Programa** es ayudar a los estudiantes universitarios que vayan a realizar una estancia Erasmus en el extranjero durante el curso académico 2024/2025, otorgándoles una ayuda económica, fomentando de este modo la movilidad de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, así como su empleabilidad después de su estancia internacional.

La Universidad de Salamanca con la financiación del Banco Santander convoca **29 becas** para realizar prácticas o estudios de Grado, Máster y Doctorado, en alguna de las instituciones de enseñanza superior europeas con las que existen acuerdos interinstitucionales Erasmus firmados y que han sido ofertadas en la *Convocatoria de Becas Erasmus* de la propia Universidad para el curso académico 2024/2025.

Las Universidad de Salamanca habrá de destinar las cantidades que, en concepto de mecenazgo, reciba de Santander al amparo del presente Programa íntegramente para otorgar **el pago de una beca/ ayuda económica** a cada uno de los estudiantes que, al amparo del Programa, sean beneficiarios de la misma.

La percepción de la beca/ayuda económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

Santander, como empresa organizadora, podrá ponerse en contacto con los beneficiarios del programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para convocarles a un acto de reconocimiento y entrega de credenciales.

REQUISITOS

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en estudios de Grado, Máster y Doctorado que hayan presentado solicitud de Beca Erasmus de estudios o prácticas para el curso 2024/2025 en la Universidad de Salamanca.
- Todos los candidatos, deberán entregar la solicitud en el Registro Único de la Universidad de Salamanca, en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca o en los lugares establecidos en el artº. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de P.A.C. de las A.P. con fecha límite

| | |
|---------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SANCHEZ PRIETO RAUL | 22-02-2024 09:25:42 |



el 19 de marzo de 2023 y deberán también registrar obligatoriamente sus datos personales en la plataforma del Banco Santander con fecha límite el día 19 de marzo de 2024. El incumplimiento de alguno de estos dos requisitos, significará la exclusión automática del interesado.

Sólo podrán ser beneficiarios de estas becas quienes sean seleccionados como titulares de Becas Erasmus para el curso 2024/2025 por parte de los distintos centros de la Universidad de Salamanca.

CONDICIONES ECONÓMICAS

La Universidad de Salamanca asignará **29 becas** (cantidad única), en las siguientes modalidades:

A. **2 becas** de 1.000 € cada una, destinadas exclusivamente a estudiantes que resulten beneficiarios de una Beca Erasmus, con los mejores expedientes académicos, y que:

1. Tengan el mejor expediente académico y hayan sido beneficiarios de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el año de la solicitud de la beca Santander Erasmus.
2. O que acrediten mediante certificado médico (original y fechado con menos de tres meses de antelación) y copia compulsada de certificado de discapacidad, una discapacidad igual o superior al 33%, o sean estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, o necesidades educativas especiales debidamente acreditadas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de haber candidatos de ambas opciones, se asignará una beca para la opción 1 y otra beca para la opción 2.

B. **27 becas** de 500 € cada una, destinadas a estudiantes que resulten beneficiarios de una Beca Erasmus, con los mejores expedientes académicos y que no sean beneficiarios de la modalidad A.

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad participante en la cuenta abierta a nombre de aquél a tal efecto en Banco Santander, S.A.,

Para el abono del importe de la beca **es imprescindible que**, una vez asignada la misma, el beneficiario acceda de nuevo a la plataforma <https://www.santanderopenacademy.com/> y **accepte la beca**.

| | |
|---------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SANCHEZ PRIETO RAUL | 22-02-2024 09:25:42 |



En caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realizara su estancia Erasmus de manera física, tendrá que devolver el dinero del Programa a su propia Universidad, y esta será la encargada de otorgar esta Beca al siguiente beneficiario, si esto es posible.

FINANCIACIÓN

La cuantía global estimada para esta convocatoria es de 15.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.26.

BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras se encuentran en el convenio suscrito entre la CRUE y el Banco Santander S.A.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

1- Los estudiantes **deberán cumplimentar el impreso de solicitud de la Universidad de Salamanca**, que estará disponible en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales: <http://rel-int.usal.es/es/>.

El plazo de solicitud es desde su publicación en el BOCyL hasta el 19 de marzo de 2024.

Los solicitantes deberán presentar la solicitud a través del Registro Único de la Universidad de Salamanca, en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca o en los lugares establecidos en el artº. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de P.A.C. de las A.P.

2- **Además**, todos los solicitantes de una beca del Programa “Becas Santander Estudios para Erasmus” **deberán inscribirse de manera obligatoria** en el momento de la presentación de la solicitud y, en todo caso, **con fecha límite el 19 de marzo de 2024 en la plataforma del Banco** <https://www.santanderopenacademy.com/>. En este portal está habilitado el enlace al programa.

Sólo serán válidas las solicitudes de los estudiantes que se hayan inscrito en la plataforma del Banco <https://www.santanderopenacademy.com/> y que **además** hayan presentado su solicitud en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca.

| | |
|---------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SANCHEZ PRIETO RAUL | 22-02-2024 09:25:42 |



CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de las becas se realizará en base a las condiciones indicadas en cada una de las modalidades y al expediente académico de los candidatos, de acuerdo con las calificaciones acreditadas a fecha 19 de marzo de 2024.

La Universidad de Salamanca adjudicará las ayudas de la modalidad A a los candidatos con los mejores expedientes de entre todos los presentados en el marco de esta convocatoria y realizará un reparto proporcional de becas de las modalidades B por Centros, en función del número de becarios Erasmus seleccionados como titulares, tomando como referencia los datos de movilidad correspondientes al curso 2023/2024.

La adjudicación de las becas se realizará asignando, en primer lugar, las de la modalidad A a los candidatos que reúnan los requisitos indicados en esta convocatoria y que cuenten con los mejores expedientes; en segundo lugar, las de la modalidad B, a los siguientes candidatos con los mejores expedientes de acuerdo con el reparto proporcional por centros previamente establecido en el anexo I.

En caso de empate en la nota media del expediente académico en algún centro, se dará preferencia a los candidatos con mayor número de créditos superados y, si persistiese, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «W», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 21 de julio de 2023).

Si en algún centro no hubiera candidatos para adjudicar las becas, estas se reasignarán a los centros restantes, distribuidas de manera proporcional por el número de solicitudes recibidas.

La Universidad de Salamanca publicará un listado de titulares y un listado de suplentes (con un máximo de tres suplentes por cada titular por cada centro).

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento, por las Bases del Programa “Becas Santander Estudios para Erasmus”, convocatoria 2024/2025, por las bases recogidas en la “Convocatoria de Becas Erasmus de la Universidad de Salamanca para el curso 2024/2025” y por la “Normativa de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de la Universidad de Salamanca”, aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2016 disponible en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales: <http://rel-int.usal.es/es/>

| | |
|---------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SANCHEZ PRIETO RAUL | 22-02-2024 09:25:42 |



La Universidad de Salamanca no asumirá la responsabilidad derivada de eventuales modificaciones en las condiciones de las becas por parte de las instituciones extranjeras de destino o del Banco Santander.

PROTECCIÓN DE DATOS

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Programa se establece en la Política de Privacidad de la Plataforma de Becas Santander, disponible en www.becas-santander.com/es/legal/privacy.

Los usuarios podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por ley). Así como contactar con el Delegado de Protección de Datos, cuando sea necesario, mediante notificación escrita a la parte correspondiente, a las siguientes direcciones:

- Por parte de Santander: dpo@universia.net
- Por parte de Crue Universidades Españolas: d.protecciondedatos@crue.org

No obstante, se recomienda la lectura de la Política de Privacidad disponible en la plataforma (www.becas-santander.com/es/legal/privacy) para una mayor comprensión.

ANULACIÓN Y RENUNCIA

Los seleccionados como becarios podrán renunciar a la beca mediante un escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y la renuncia supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

Serán causa de anulación de la beca:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones del becario.
- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.

En caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realizara su Beca Erasmus + el beneficiario tendrá que devolver el dinero del Programa a su propia Universidad, a través de la cuenta del Santander. La Universidad será la encargada de otorgar esta Beca al siguiente beneficiario según el expediente académico.

RESOLUCIÓN

La selección de becarios se hará pública por resolución del Rectorado antes del 31 de mayo de 2024.

| | |
|---------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SANCHEZ PRIETO RAUL | 22-02-2024 09:25:42 |



PUBLICIDAD

La resolución de la convocatoria se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

Para cualquier información adicional sobre la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Relaciones Internacionales, ubicado en la Calle Benedicto XVI nº 22, 1ª planta - 37008 Salamanca. Teléfonos: 663160790, 663029540 y 663039705. E-mail: erasmus-out@usal.es, <http://rel-int.usal.es/es/>.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 de P.A.C. de las A.P.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR MAGNÍFICO
PDF Resolución 07/02/22 (B.O.C.y.L. 19/02/22)
EL VICERRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

| | |
|---------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SANCHEZ PRIETO RAUL | 22-02-2024 09:25:42 |



ANEXO I
NÚMERO DE BECAS A ADJUDICAR POR CENTROS

| DISTRIBUCIÓN BECAS ERASMUS SANTANDER 2024/2025 | |
|---|--------------------|
| CENTRO | Modalidad B |
| Facultad de Bellas Artes | 1 |
| Facultad de Biología | 1 |
| Facultad de Ciencias | 1 |
| Facultad de CC. Agrarias y Ambientales | 1 |
| Facultad de CC. Químicas | 1 |
| Facultad de CC. Sociales | 1 |
| Facultad de Derecho | 4 |
| Facultad de Economía y Empresa | 1 |
| Facultad de Educación | 1 |
| Facultad de Enfermería y Fisioterapia | 1 |
| Facultad de Farmacia | 1 |
| Facultad de Filología | 2 |
| Facultad de Filosofía | 1 |
| Facultad de Geografía e Historia | 1 |
| Facultad de Medicina | 1 |
| Facultad de Psicología | 1 |
| Facultad de Traducción y Documentación | 1 |
| Escuela Universitaria de Educación y Turismo de Ávila | 1 |
| Escuela Politécnica Superior de Ávila | 1 |
| Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (Béjar) | 1 |
| Escuela Universitaria Magisterio Zamora | 1 |
| Escuela Politécnica Superior de Zamora | 1 |
| Instituto Universitario de Iberoamérica | 1 |
| TOTAL | 27 |

| | |
|---------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| SANCHEZ PRIETO RAUL | 22-02-2024 09:25:42 |

